CDMB

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

NÚMERO: MC-017-2022

OBJETO: LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA CONTARÁ EL SERVICIO DE EXAMENES OCUPACIONALES Y EXAMENES PERIODICOS PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA CDMB PARA EL AÑO 2022 (SG-TH-BIENESTAR-048).

OCTUBRE 2022

CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

CAPITULO PRIMERO

1. CONVOCATORIA A INTERESADOS Y/O VEEDORES

La **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA,** actuando de conformidad con los principios que regulan la contratación estatal, convoca a los interesados para que participen en el presente proceso de selección y a los veedores para que ejerzan la vigilancia de la gestión pública contractual, en el presente proceso de selección de mínima cuantía.

2. FUNCIONARIO COMPETENTE PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 80 de 1993 *"la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones…y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso".*

Mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 1514 del catorce (14) de octubre de dos mil dieciséis (2016) se autorizó al Director General para delegar la ordenación del gasto en materia de contratación en los Subdirectores, Secretaria General, Jefe de Oficina de Contratación y Jefe de oficina de Gestión Social y Ambiental, así como, para delegar funciones en materia precontractual, contractual y pos contractual en el Jefe de la Oficina de Contratación.

Por medio de Resolución No. 0473 del treinta y uno (31) de Agosto de dos mil Veinte (2020) expedida por el Director General de la CDMB, se delegó en el (la) Jefe de la Oficina de Contratación la función de expedir los actos y presidir las audiencias dentro de la etapa contractual, lo cual incluye la suscripción del estudio previo, proyecto de pliego de condiciones, pliego de condiciones definitivo, auto de apertura, entre otros.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA CONTARÁ CON EL SERVICIO DE EXAMENES OCUPACIONALES Y EXAMENES PERIODICOS PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA CDMB PARA EL AÑO 2022 (SG-TH-BIENESTAR-048).

4. IDENTIFICACIÓN DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – UNSPSC

Teniendo en cuenta las actividades a ejecutar con ocasión del contrato se identifican con el nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de Colombia Compra Eficiente dentro de los siguientes productos:

85101604	**Servicios de asistencia de personal médico**

Se aclara que la clasificación es a modo de identificación del servicio, y no cuenta como un requisito habilitante.

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

1. PRESTAR EL SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA EL INGRESO DE NUEVOS FUNCIONARIOS A LA CORPORACIÓN, EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIODICOS Y EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE EGRESO PARA FUNCIONARIOS QUE TERMINEN LA RELACIÓN LABORAL CON LA CORPORACIÓN. EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES POR CAMBIO DE OCUPACIÓN, RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES Y DEMAS EXAMENES OCUPACIONALES PARA EL AÑO 2022 Y EXAMENES OCUPACIONALES PERIODICOS VIGENCIA 2022
2. PRESTAR EL SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, PSICOSENSOMETRICO Y PRUEBAS TEÓRICAS A LOS CONDUCTORES DE LA CDMB.
3. ENTREGA EN FÍSICO, DIGITAL, Y, SOCIALIZACION DE FORMA ESCRITA Y PRESENCIAL DE LA EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE CADA FUNCIONARIO REALIZADA, QUE CONTENGA COMO MÍNIMO LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL ARTÍCULO 8 DE LA RESOLUCIÓN 2346 DE 2007.
4. REALIZAR LOS EXAMENES PERIODICOS OCUPACIONALES PERTENECIENTES AL AÑO 2022, UNA VEZ REALIZADAS LAS EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES SE DEBERÁ ENTREGAR A LA ENTIDAD UN INFORME DIAGNÓSTICO DE LAS CONDICIONES DE SALUD, EL CUAL DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR MEDICO OCUPACIONAL CON LICENCIA QUE DESARROLLA DICHO INFORME.
5. LAS EVALUACIONES MÉDICAS SE REALIZARÁN EN UNA IPS EN SALUD OCUPACIONAL CON LICENCIA VIGENTE Y QUE SE ENCUENTRE UBICADA EN EL PERÍMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, EN HORARIOS DE OFICINA, PARA FACILITAR EL TRASLADO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD.
6. ES NECESARIO QUE LAS EVALUACIONES MÉDICAS SEAN REALIZADAS POR MÉDICOS ESPECIALISTAS EN MEDICINA DEL TRABAJO O SALUD OCUPACIONAL, CON LICENCIA VIGENTE EN SALUD OCUPACIONAL, SIGUIENDO LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LA RESOLUCIÓN 2346 DE 2007, ENTREGANDO COPIA A LA ENTIDAD DE LAS LICENCIAS CORRESPONDIENTES A LOS PROFESIONALES Y LA IPS QUE DESARROLLARÁ EL SERVICIO.
7. ELABORAR Y CUSTODIAR LA HISTORIA CLÍNICA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
8. DISPONER DE EQUIPOS, ELEMENTOS, MATERIALES E INFRAESTRUCTURA NECESARIOS Y ADECUADOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DESCRITOS.
9. EN CASO QUE SE REQUIERA, EL CONTRATISTA ASUMIRÁ TODOS LOS GASTOS DE TRANSPORTE, EQUIPOS, PERSONAL Y MATERIALES QUE DEMANDE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
10. EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR LA LICENCIA DE SALUD OCUPACIONAL VIGENTE.
11. EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR LA LICENCIA DE SALUD OCUPACIONAL VIGENTE DEL PERSONAL DE SALUD QUE INTERVENDRÁ LOS EXÁMENES MÉDICOS CONTRATADOS.
12. LAS DEMÁS QUE SEAN INHERENTES AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y QUE SEAN IMPARTIDAS POR EL SUPERVISOR DEL MISMO.
13. CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS QUE HAGA EL SUPERVISOR DEL PRESENTE CONTRATO EN CUANTO AL DÍA Y HORA EN QUE LOS FUNCIONARIOS REALIZARAN SUS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, JUNTO A LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA PREVENCION POR CONTAGIO DE COVID.
14. REALIZAR LOS SIGUIENTES EXAMENES:

	EXAMEN
1	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL PERIODICO
2	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO
3	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE EGRESO
4	OPTOMETRIA

5	PRUEBA PSICOSENSOMÉTRICA
6	CERTIFICADO MÉDICO PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS
7	CURSO SEGURO EN ALTURAS BÁSICO
8	PRUEBA TEORICO PRÁCTICA CARRO
9	PRUEBA TEORICO PRÁCTICA MOTO
	PROGRAMA CARDIO VASCULAR
10	GLICEMIA
11	PERFIL LIPIDICO
12	CREATININA
13	BUN
14	PARCIAL DE ORINA
15	TAMIZAJE RIESGO CARDIOVASCULAR (TOMA DE PESO, TALLA Y TENSIÓN ARTERIAL POR AUXILIAR DE ENFERMERIA).
16	ELECTROCARDIOGRAMA PARA MAYORES DE 50 AÑOS

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para el presente proceso de selección, La Coordinadora de Presupuesto y Contabilidad expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1889 del 05 de octubre de 2022por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS COP ($15.000.000) con la siguiente imputación presupuestal:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
204-90	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	$15.000.000

7. CERTIFICADO DE EXISTENCIA EN EL PLAN DE COMPRAS

La Administradora del plan de compras de la CDMB expidió certificado Nº 790 del 05 de octubre de 2022, en el cual consta la existencia del objeto LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA CONTARÁ EL SERVICIO DE EXAMENES OCUPACIONALES Y EXAMENES PERIODICOS PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA CDMB PARA EL AÑO 2022 (SG-TH-BIENESTAR-048), en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2022.

8. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial es el valor estimado por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, para sufragar los costos de la contratación objeto del presente proceso de selección, previo análisis económico el cual se elaboró por la Secretaria General y se determinó en la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS COP ($15.000.000).**

PRESUPUESTO EXAMENES OCUPACIONALES 2022									
			SAN DIEGO SERVICIOS EN SALUD	AUDIOMIC	RSO	OCUPASALUD IPS	SALUDVITAL IPS	RVG IPS	VALOR PROMEDIO
ITEM	EXAMEN	CANTIDAD	PROMEDIO VALOR UNITARIO	PROMEDIO VALOR UNITARIO	PROMEDIO VALOR UNITARIO	PROMEDIO VALOR UNITARIO	PROMEDIO VALOR UNITARIO	PROMEDIO VALOR UNITARIO	PROMEDIO VALOR UNITARIO
1	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL PERIODICO	1	$ 19.000	$ 24.000	$ 20.500	$ 40.000	$ 30.000	$ 22.000	$ 25.917
2	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO	1	$ 19.000	$ 24.000	$ 20.500	$ 40.000	$ 30.000	$ 22.000	$ 25.917
3	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE EGRESO	1	$ 19.000	$ 24.000	$ 20.500	$ 40.000	$ 30.000	$ 22.000	$ 25.917
4	OPTOMETRIA	1	$ 13.100	$ 20.000	$ 11.400	$ 25.000	$ 15.000	$ 12.000	$ 16.750
6	PRUEBA PSICOSENSOMÉTRICA	1	$ 28.000	$ 85.000	$ 114.700	$ 70.000	$ 60.000	$ 39.000	$ 66.117
7	CERTIFICADO MÉDICO PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS	1	$ 60.300	$ 85.000	$ 62.400	$ 70.000	$ 70.000	$ 24.000	$ 61.950
8	CURSO SEGURO EN ALTURAS BÁSICO	1	$ 169.000	$ 150.000	NA	$ 140.000	$ 200.000	$ 120.000	$ 155.800
9	PRUEBA TEORICO PRÁCTICA CARRO	1	$ 70.600	$ 120.000	$ 48.000	$ 90.000	$ 95.000	$ 39.000	$ 77.100
10	PRUEBA TEORICO PRÁCTICA MOTO	1	$ 70.600	$ 65.000	$ 40.000	$ 80.000	$ 85.000	$ 39.000	$ 63.267
PROGRAMA CARDIO VASCULAR			SAN DIEGO SERVICIOS EN SALUD	AUDIOMIC	RSO	OCUPASALUD IPS	SALUDVITAL IPS	RVG IPS	VALOR PROMEDIO
ITEM	EXAMEN	CANTIDAD	PROMEDIO VALOR UNITARIO	PROMEDIO VALOR UNITARIO	PROMEDIO VALOR UNITARIO	PROMEDIO VALOR UNITARIO	PROMEDIO VALOR UNITARIO	PROMEDIO VALOR UNITAR	PROMEDIO VALOR UNITARIO
11	GLICEMIA	1	$ 5.900	$ 9.000	$ 5.300	$ 15.000	$ 14.000	$ 7.000	$ 9.367
12	PERFIL LIPIDICO	1	$ 25.000	$ 40.000	$ 27.600	$ 30.000	$ 25.000	$ 29.000	$ 29.433
13	CREATININA	1	$ 6.500	$ 15.000	$ 5.700	$ 15.000	$ 15.000	$ 8.000	$ 10.867
14	BUN	1	$ 10.300	$ 10.000	$ 5.700	$ 20.000	$ 15.500	$ 8.000	$ 11.583
15	PARCIAL DE ORINA	1	$ 6.000	$ 12.000	$ 6.800	$ 25.000	$ 16.000	$ 8.000	$ 12.300
16	TAMIZAJE RIESGO CARDIOVASCULAR (TOMA DE PESO, TALLA Y TENSIÓN ARTERIAL POR AUXILIAR DE ENFERMERIA)	1	$ 8.000	$ 14.000	N/A	$ 40.000	$ 45.000	$ 3.000	$ 22.000
17	ELECTROCARDIOGRAMA PARA MAYORES DE 50 AÑOS	1	$ 21.000	$ 40.000	$ 40.700	$ 45.000	$ 42.000	$ 23.000	$ 35.283

PRESUPUESTO

El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones, transportes y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante.

9. MODALIDAD SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El artículo 94 de Ley 1474 de 2011, "*Transparencia en contratación de mínima cuantía*", adicionó al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

> *"La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas..."*

El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.5.2. establece: "*Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto…*"

De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo, numeral 2, literal b de la ley 1150 de 2007 la menor cuantía se determina en función de los presupuestos anuales de las entidades estatales expresados en salarios mínimos legales mensuales.

La Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga mediante Acuerdo N° 1414 de octubre 26 de 2021, el Consejo Directivo de la CDMB aprobó el presupuesto de la entidad para la vigencia fiscal 2022, en la suma de OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS ($83.792.354.000,oo), valor que equivale a 83.792.35 salarios mínimos legales mensuales.

Consecuente con lo anterior, por medio de Circular N° 001 del primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022) expedida por la Oficina de Contratación de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, fijó las cuantías para la contratación para la actual vigencia, así: Mínima Cuantía: Igual o inferior a $ 28.000.000; Menor Cuantía: superior a $28.000 e inferiores a $280.000.000 y Mayor Cuantía: Superior $ 280.000.000.

Siendo el valor estimado de la presente contratación, la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS COP ($15.000.000), es conclusión, que el proceso de selección es el correspondiente al de Mínima Cuantía, establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por cuanto no excede el diez por ciento (10%) del valor de la menor cuantía de la entidad, es decir, es inferior a VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000) M/CTE.

10. ETAPAS Y REGLAS DEL PROCEDIMIENTO

10.1 PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La invitación Publica, será publicada en SECOP II y permanecerá a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación de la CDMB.

10.2 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES

Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación estos serán contestados por la CDMB antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas (**Artículo 2.2.1.2.1.5.2.** núm. 3 Decreto 1082 de 2015).

10.3 LIMITACIÓN A MIPYMES

Convocatoria a mipymes (Ley 2069 de 2020 - Decreto 1860 de 2021)

De acuerdo con el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 5 que modifica la Subsección 2 de

la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 el presente proceso de contratación es susceptible de **SER LIMITADO A MIPYMES NACIONALES**, como quiera que cuenta con un presupuesto oficial de QUINCE MILLONES DE PESOS COP ($15.000.000), el cual se encuentra dentro del rango de la cuantía menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) establecida, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Requisitos para limitar a Mipyme – Artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1860 de 2021:

1. Recibir mínimo dos (02) solicitudes de Mipyme colombianas para limitar la convocatoria. Para el efecto, el interesado presentará escrito de manifestación de limitación a MIPYME, firmado por el proponente persona natural o el representante legal de la empresa.

 En caso de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme con objeto social que le permita ejecutar el contrato que se derive de este proceso contractual.

2. La Mipyme debe haberse constituido con mínimo un (01) año de anterioridad a la convocatoria de este proceso.

3. La Mipyme debe acreditar su condición y constitución presentando junto con la solicitud los siguientes documentos:

 - **Persona natural:** certificación expedida por el proponente y un contador público, y copia del registro mercantil o registro único de proponentes vigente y en firme.
 - **Persona jurídica:** certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, y copia del certificado de existencia y presentación legal registro único de proponentes vigente y en firme.

 La certificación debe indicar el tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa).

 Dichos documentos deberán tener una fecha de expedición de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma para el inicio del plazo de solicitud de limitación de la convocatoria.

4. El domicilio principal de la MIPYMES se determinará con la información que se señale en el documento de existencia y representación legal o RUP.

5. En virtud del principio de transparencia y a fin de evitar conductas de colusión no se acepta la conformación de uniones temporales o consorcios integrados por las personas naturales o jurídicas que realizaron manifestaciones de interés de limitación a MIPYMES, por tanto, si se desea participar en el proceso con convocatoria limitada bajo la figura de consorcio o unión temporal deben cumplirse los siguientes requisitos: 1) la unión temporal o consorcio debe estar integrado por Mipymes; 2) debe hacerse manifestación de interés como unión temporal o consorcio.

En este sentido, cuando el proponente que solicite la limitación sea un consorcio o unión temporal deberá presentar el documento de constitución con fecha actual, junto con los documentos indicados en el numeral 3, de cada integrante del oferente plural.

6. En caso de limitación a mipymes territoriales, de conformidad con el area de jurisdiccion de la CDMB, solo se podrá limitar a mipymes de orden nacional o departamental.

Si el proceso de selección resulta limitado a Mipyme, solo podrán participar en la convocatoria los oferentes que acrediten tal condición.

10.4 ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS

La presentación de la oferta debe cargarse a la plataforma del SECOP II, en la fecha y hora establecida y la misma debe incluir toda la información respecto a la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, la descripción técnica ofrecida indicando las características, garantías, oferta económica y demás información requerida.

La apertura de las ofertas se realizará mediante la plataforma del SECOP II, no se aceptarán propuestas enviadas por correo, e-mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación, salvo lo previsto en caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

Nota: El proveedor que no pueda realizar correctamente la creación o envío de ofertas deberá cerciorarse que no es una falla general por medio de los medios de comunicación de Colombia Compra Eficiente. Cuando el proveedor no pueda presentar su oferta por indispobilidad de la plataforma SECOP II, la propuesta debe ser enviada al correo electrónico secop2@cdmb.gov.co, adjuntando el **certificado de indisponibilidad**. (Guía indisponibilidad SECOP II)

10.5 ADENDAS

La expedición de adendas se sujetará a las siguientes reglas:

a) La modificación de la invitación pública se realizará a través de adendas.
b) Las adendas se publicarán en días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.
c) En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.
d) La CDMB puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la aceptación.

10.6 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Por tratarse de un proceso de selección modalidad mínima cuantía la verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto, sin que se requiera un comité plural. (Artículo 2.2.1.1.2.2.3 inc. 3 del Decreto 1082 de 2015).

La CDMB revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con

las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple, comprobará el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. (Artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015).

10.7 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En el presente proceso prima lo sustancial sobre lo formal, en consecuencia, aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la CDMB en cualquier momento, hasta la aceptación de la oferta. En el evento que el proponente no subsane las inconsistencias manifestadas por la entidad se rechazará la propuesta. (Parágrafo 1 artículo 5 Ley 1150 de 2007).

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Para efecto de subsanar la falta de presentación de alguno de los documentos exigidos, o para la corrección de los presentados, el proponente dispondrá del término otorgado en la comunicación que para ello le envié la entidad contratante mediante la plataforma del SECOP II, ante lo cual deberá presentar debidamente subsanado el documento solicitado a través del portal único de contratación SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, de no hacerlo se RECHAZARÁ el ofrecimiento.

10.8 PUBLICACION INFORME DE EVALUACION

La CDMB publicará el informe de evaluación durante un día hábil, en la fecha señalada en el cronograma. (Artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015).

10.9 REGLA DE DESEMPATE

En caso de existir empate (Artículo 35 Ley 2069 de 2020 – Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021) en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto citado.

 Para acreditar este criterio, el proponente deberá presentar anexo No. 8.13 en el

que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. Así mismo, deberá adjuntar certificación expedida por el representante legal o proponente persona natural en el que indique bajo la gravedad de juramento que el porcentaje de los bienes y servicios ofrecidos son nacionales, y que en caso de resultar adjudicatario, dichos insumos y personal de origen nacional serán implementados para el desarrollo del contrato.

Debido al objeto contractual a ejecutar la Entidad atenderá al criterio siempre y cuando el proponente acredite apoyo a la industria nacional por ofertar servicios o bienes de origen nacional, que representen mínimo el 90% del personal o bienes exigidos en el proceso.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

 Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

 En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

 Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

 De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de

estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

 Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

 El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

 El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

 En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos (2) supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

 El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

 Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

 Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana,

raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

 En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

 Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

 Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:
 7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica

está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por

micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados

únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

 Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

 Acorde con este numeral, la Entidad contempla utilizar, en caso de ser necesario, el método aleatorio de BALOTAS, el cual se regirá por las siguientes reglas:

 - La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
 - La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuaran numeradas en orden ascendente.
 - El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.
 - El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.
 - Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar a su nombre.
 - La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
 - Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
 - Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
 - El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
 - De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.
Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota: Los soportes para acreditar los factores de desempate deberán ser presentados con la oferta, en la fecha y hora establecida para el cierre del proceso.

10.10 CAUSALES DE RECHAZO

Las ofertas serán rechazadas del proceso de selección en cualquiera de sus etapas, por las siguientes causales:

a) Cuando el valor total de la oferta incluido el IVA, supere el valor de la disponibilidad presupuestal.
b) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, o él, sus directivos y el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados se encuentren incursos en conflicto de interés.
c) Cuando el proponente no reúna los requisitos de capacidad jurídica para presentar la oferta.
d) Cuando no se cumpla alguno de los requisitos habilitantes consagrados en la invitación pública y advertida la omisión o deficiencia por la Corporación al oferente y éste no la subsane durante el término señalado en el cronograma.
f) Cuando se modifica la estructura y requerimientos técnicos mínimos del Formato de Cantidades y Precios en la propuesta económica.

g) La presentación extemporánea de la propuesta.
h) Cuando se proponga un plazo de ejecución, superior al establecido en la invitación.
i) La participación simultanea de un oferente en más de una propuesta en el presente proceso de selección.
j) Cuando se compruebe confabulaciones entre los proponentes.
k) La no presentación de la oferta económica.
l) Cuando el valor la oferta económica señalada en el Formato propuesta economica no coincida con el valor registrado en SECOP II.

10.11 DECLARATORIA DE DESIERTA

La CDMB declarará desierto el presente proceso, en el evento en que no se presente ningún oferente, o ninguna oferta se ajuste a las condiciones estipuladas en la presente invitación pública, o en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista, mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

10.12 ACEPTACION DE LA OFERTA

La CDMB aceptará la oferta de menor precio o la única presentada siempre que cumpla con las condiciones de la invitación.

En la aceptación de la oferta se informará al contratista el nombre del supervisor del contrato. (Artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015).

10.13 CONTRATO

La oferta y su aceptación constituyen el contrato (Articulo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015).

10.14 ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

Se encuentra incorporado en el estudio del sector

10.15 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cronograma del presente proceso se establecerá a través de la Plataforma SECOP II

CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

CAPITULO SEGUNDO

2. ASPECTOS DE LA OFERTA

2.1 CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAOFERTA

La oferta deberá contener todos los documentos (técnicos, jurídicos y propuesta económica) exigidos en esta invitación (certificados de cámara de comercio foliar por lado y lado de la hoja), en idioma castellano, sin enmendaduras, tachones ni borrones; debidamente firmada por el proponente en caso de ser persona natural; o por el representante legal en el caso de personas jurídicas; o por la persona designada como representante del consorcio o unión temporal; o por el apoderado debidamente facultado.

La oferta económica, debe incluir las especificaciones y cantidades señaladas en la presente invitación, de conformidad con los formatos anexos, debiendo permanecer vigente por un periodo de **30 días calendario** a partir de la fecha de cierre de la invitación.

La oferta incluye todos los costos directos e indirectos en que debe incurrir para el cumplimiento del objeto del contrato, tales como impuestos, tasas, contribuciones, etc., sin superar el presupuesto oficial. La oferta será irrevocable en los términos del Artículo 846 del Código de Comercio.

La presentación de la oferta debe cargarse a la plataforma del SECOP II, en la fecha y hora establecida y la misma debe incluir toda la información respecto a la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, la descripción técnica ofrecida indicando las características, garantías, oferta económica y demás información requerida.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

2.3. MONEDA

La oferta presentada, así como las obligaciones contraídas en el presente proceso de contratación, se hará únicamente en pesos colombianos.

2.4 IMPUESTOS Y DERECHOS

Al formular la oferta, el proponente incluirá en el precio todo los costos directos e indirectos que debe sufragar como contratista, deberá tener en cuenta todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Corporación. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. Por lo anterior, es deber del proponente indagar y obtener la información necesaria en materia tributaria y de costos de legalización.

CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

CAPITULO TERCERO

3. REQUISITOS HABILITANTES

3.1 DE ORDEN JURÍDICO

Con el fin de demostrar la capacidad jurídica, facultades del representante legal, la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, régimen tributario y cumplimiento de normas de seguridad social, el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN

Este documento se deberá presentar de acuerdo con el formato anexo a la presente invitación y lo deberá suscribir el proponente persona natural o el representante de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal.

La carta de presentación la deberá suscribir el proponente persona natural o el representante de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal y expresar la siguiente información mínima:

a) Que la propuesta deberá tener una validez de treinta (30) días calendario;
b) Que el proponente no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de interés, ni el personal directivo de la empresa o el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados.
c) Información de notificaciones.

3.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓNLEGAL

Las personas naturales comerciantes deberán presentar el certificado de matrícula mercantil y las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución contractual y un año más a partir de la fecha límite para presentar ofertas. En su objeto debe incluir dentro de sus actividades, las relacionadas con el alcance del objeto contractual.

3.1.3 ACTA DE JUNTA DE SOCIOS

Cuando se desprenda del Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio, que el representante legal de la persona jurídica proponente o integrante de consorcio o unión temporal, requiere de autorización para presentar oferta y suscribir contratos y demás documentos ocasionados con la ejecución contractual, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la facultad para presentar la oferta y firmar el contrato. En el caso de uniones temporales o consorcios, los representantes legales deben tener autorización para celebrar contratos por una suma igual al valor resultante del presupuesto oficial.

3.1.4 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar como requisito habilitante el documento en que conste su

constitución y deberá constar por lo menos: el objeto, tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del contrato y un (1) año más, las limitaciones del Representante, el porcentaje de participación de cada una de las partes, la indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio o unión temporal ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA. Cuando la constitución se efectúe bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación en la ejecución del proyecto.

3.1.5 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA.

Todo proponente Persona Natural y el Representante Legal de la persona jurídica, en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y sus representantes, deberán anexar la fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. En el evento que no sea completamente nitida deberá ampliarla al 150%.

En el caso de que el proponente sea extranjero se verificará con la presentación de la cédula de extranjería o con el pasaporte vigente.

3.1.6 LIBRETA MILITAR.

El proponente –hombre- persona natural podrá anexar fotocopia de la Libreta Militar, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 37 y 41 Lit. h de la Ley 48 de 1993.

En el evento que el proponente no anexe fotocopia de la Libreta Militar, la CDMB procederá de conformidad a lo preceptuado en el art. Artículo 36 de la Ley 48 de 1993, Modificado por el art. 111, Decreto Ley 2150 de 1995.

3.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EMITIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LANACIÓN.

Los oferentes podrán presentar con su propuesta el certificado de antecedentes disciplinarios vigente en el cual conste que no registra antecedentes disciplinarios, expedido por la **Procuraduría General de la Nación.** La Entidad verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes en los términos del artículo 141 del Decreto 2150 de 1995.

3.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y NO ENCONTRARSE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

Los oferentes podrán presentar con su propuesta el certificado de no encontrarse en el boletín de responsables fiscales expedido por la **Contraloría General de la República.** La Entidad verificará en los sistemas de información de la Contraloría General de la República la responsabilidad fiscal de los proponentes o integrantes de consorcios o uniones temporales oferentes en el término de verificación de requisitos habilitantes.

3.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EMITIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

Los oferentes podrán presentar con su propuesta el certificado de antecedentes judiciales

vigente en el cual conste que no registra antecedentes judiciales, expedido por la **Policía Nacional de Colombia.** La Entidad verificará los antecedentes judiciales de los proponentes en los términos del artículo 141 del Decreto 2150 de 1.995.

3.1.10 CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La Entidad verificará los antecedentes contravencionales de persona natural y representante legal de los proponentes o integrantes de consorcios o uniones temporales oferentes en el término de verificación de requisitos habilitantes, salvo que los proponentes con la propuesta presente certificado de registro Nacional de Medidas Correctivas vigente en el cual conste que no registra medidas correctivas expedido por el **Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas.**

3.1.11 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

El proponente debe especificar claramente a cuál Régimen del Impuesto a las Ventas (IVA) pertenece (Común o Simplificado), mediante la presentación de una fotocopia del RUT (Registro Único Tributario) **ACTUALIZADO** que tramitó ante la DIAN.

3.1.12 CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES

Tiene como justificación dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 que dispone "Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución"

Las personas jurídicas proponentes o integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán allegar la Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, cuando por mandato legal deba tener, en que haga constar que está a paz y salvo y cumpliendo con el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social, pensiones, riegos profesionales, caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar; de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del 2002.

3.1.13 HABILITACION PARA EL SERVICIO DE SALUD

El proponente deberá adjuntar licencia vigente de prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo con radio de acción en el departamento de Santander, conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas aplicables. En caso de tratarse de una IPS, adicional deberá adjuntar la autorización de IPS por parte de la Secretaria de Salud.

3.1.14 RESOLUCION HABILITACION COMO CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES

El proponente debe acreditar mediante documento expedido por la autoridad competente que está habilitado para realizar los exámenes psicosensométricos o presentar convenio con entidad habilitada para realizar este examen, de conformidad con la Resolución 217 de 2014, el cual debe estar vigente.

3.1.15 ACREDITACION EXAMEN DE CONDUCTORES

El proponente debe acreditar mediante documento expedido por la autoridad competente que está habilitado para realizar los exámenes psicosensométricos o presentar convenio con entidad habilitada para realizar este examen, de conformidad con la Resolución 217 de 2014, el cual debe estar vigente.

3.2 REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

3.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

CONDICIONES TECNICAS EXIGIGAS	ACREDITACION DEL REQUISITO
EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE El proponente debe acreditar un (1) contrato celebrado, ejecutado y liquidado, cuyo objeto contemple la realización de exámenes médicos ocupacionales cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. **Validez de la acreditación de la experiencia** **Nota 1:** En caso de presentarse oferta para el presente proceso en consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante se afectará por los porcentajes de participación. **Nota 2:** En caso de presentarse, **los** contratos presentados para la experiencia general y específica deben ser diferentes. **Nota 3.** Los valores para acreditar experiencia se actualizarán en SMLMV. **Nota 4.** El proponente deberá diligenciar el **Anexo VIII**, denominado Formato Experiencia del Proponente	Para acreditar la experiencia, es necesario cumplir con alguno de los siguientes documentos: Para contratos estatales: **a.** Certificación expedida por la entidad primaria contratante, en la cual conste el objeto y datos generales del contrato, y el estado actual del contrato. y/o **b.** Contrato, y acta de liquidación. Para contratos privados o celebrados y ejecutados con particulares: El oferente deberá anexar factura con los requisitos legales y certificación o contrato. En caso de no encontrarse toda la información solicitada en la invitación, se requerirá documentación adicional. **Nota:** Los formatos deberán acompañarse de los documentos que respalden las Experiencias de acuerdo con lo solicitado. En todo caso, la entidad se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos, para lo cual puede solicitar certificación del pago de impuestos inherentes a la ejecución del contrato (IVA, Retención en la Fuente), copia de la facturación, entre otros documentos. Si se encuentran discrepancias entre la información suministrada por el oferente y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

Nota: Los documentos, actas y demás que se acrediten en la oferta deben presentarse suscritos por quien los expide, no será válida ninguna forma de subcontratación para el proponente.

3.2.2 EL PROPONENTE DEBERÁ ESTAR HABILITADO COMO MÍNIMO PARA PRESTAR LOS SIGUIENTES SERVICIOS:

a) 337 Optometría
b) 344 Psicología
c) 407 Medicina del trabajo diagnostico
d) 706 Laboratorio Clínico
e) 740 Fonoaudiología.
f) 131 Hospitalización en salud mental
g) 345 Psiquiatría
h) 714 Servicio farmacéutico
i) 333 Nutrición y dietética

3.2.3 PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El proponente, deberá acreditar en la propuesta disponibilidad de la totalidad del equipo de trabajo necesario para realizar el objeto y alcance del contrato conforme al presupuesto y ficha técnica establecida en la presente invitación, equipo el cual deberá mantener constantemente y con disponibilidad del 100%. El Proponente deberá anexar los soportes exigidos en el perfil mínimo requerido para el personal propuesto y los oficios de intención firmados por cada uno de ellos.

CANTIDAD	FORMACION
2	Médico General con experiencia general superior a 10 años, con Especialización en Salud Ocupacional con licencia de la Secretaría Departamental, con mínimo 5 años desde la obtención de la resolución.
1	Profesional de Fonoaudiología
1	Profesional Optómetra
1	Profesional en Psicología

3.2.3.1 ACREDITACIÓN DEL PERSONAL QUE CONFORMA EL EQUIPO MINIMO

El Proponente deberá diligenciar para cada profesional la información requerida en el ***ANEXO IX. FORMATO EXPERIENCIA DEL EQUIPO MINIMO REQUERIDO***

- **Acreditación Formación académica**

Hoja de Vida

El Proponente deberá anexar la hoja de vida del personal, debidamente firmada, acompañada de los soportes académicos y laborales. La información consignada en la hoja de vida, debe corresponder con la información contenida en los soportes académicos y laborales allegados, de lo contrario no será válida la experiencia acreditada.

Formación académica y especializaciones

La formación académica del personal profesional se acreditará así: Diploma de pregrado o acta de grado, matricula profesional o su equivalente y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por el consejo respectivo (si aplica), con el fin de verificar que el profesional no tiene sanciones y su matrícula no ha sido cancelada.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda habilitar un profesional, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional, en caso contrario los títulos no serán válidos.

Experiencia General

La experiencia general del personal profesional se contará a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Carta de intención.
Con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal ofrecido, el proponente deberá presentar carta de intención, debidamente suscrita por cada uno de los miembros del equipo propuesto donde manifiesten: su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del contrato, y el cargo a desempeñar.

Notas:

NOTA 1: La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por los evaluadores según lo estimen conveniente
NOTA 2: En caso que un profesional sea requerido para el cumplimiento de una condición señalada en el pliego o este no cumpla los requisitos solicitados, no será válido el reemplazo del mismo por otro profesional.
NOTA 3: Los documentos, actas y demás que se acrediten en la oferta deben presentarse suscritos por quien los expide, no se acepta facsímil o la descripción de "original firmado".
NOTA 4: Teniendo en cuenta que los profesionales suscribieron oficios de intención que aseguran su compromiso con un determinado proponente, ningún profesional podrá participar en más de una (1) propuesta, evento en el cual se aplicará la causal de rechazo
NOTA 5: Un miembro del equipo propuesto no podrá desempeñar más de un (1) cargo en el equipo de trabajo, so pena de incurrir en la causal de rechazo.
NOTA 6: El personal ofertado deberá ser el mismo que preste el servicio durante la ejecución del contrato, sin embargo, la entidad aceptará que el Contratista realice los respectivos reemplazos, siempre que el personal a incorporar cumpla con condiciones iguales o superiores a las ofrecidas.

3.2.4 VERIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR.

El proponente deberá diligenciar el Anexo N° VI FICHA TÉCNICA, relacionando las características, especificaciones y/o referencias de los productos, servicios o bienes a suministrar y la entidad verificará la consistencia de las especificaciones con respecto a las descritas en la invitación; junto con lo anterior, el proponente también deberá diligenciar el Anexo N°VII. PROPUESTA ECONÓMICA.

CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

CAPITULO CUARTO

4. CONDICIONES DEL CONTRATO ACELEBRAR

4.1 TIPO DE CONTRATO

Contrato de Suministro de Servicios.

4.2 VALOR ESTIMADO DEL PROCESO Y JUSTIFICACION

El valor estimado del proceso contractual se presupuesta en QUINCE MILLONES DE PESOS COP ($15.000.000), de conformidad con el análisis que realizó la CDMB.

4.3. PLAZO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta el principio de anualidad en materia presupuestal y el cierre contable de la Entidad de la Entidad, se realiza una modificación al plazo contemplado en el requerimiento técnico N° 8454, estableciéndose en **DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS o hasta agotar el recurso asignado.** No obstante, el presente contrato bajo ninguna circunstancia podrá sobrepasar el 31 de diciembre de 2022, por cuanto fue planificado para iniciar y terminar en la presente vigencia fiscal.

4.4 FORMA DE PAGO

La CDMB realizará el pago por mensualidades vencidas de un valor equivalente a los servicios prestados en cada uno de los meses de vigencia del contrato, previa presentación del informe de actividades y factura debidamente revisada y aprobada por el supervisor del contrato.

4.5 GARANTÍAS

Por regla general conforme al Artículo 2.2.1.2.3.1.1.8 del Decreto 1082 de 2015, no será obligatorio la constitución de garantías para los contratos cuyo valor sea inferior al Diez por ciento (10%) de la menor cuantia prevista para cada entidad; sin embargo, por las condiciones especiales del presente contrato se solicitará al futuro contratista la suscripción de un mecanismo de cobertura del riesgo.

El Decreto 1082 de 2015, en el Titulo III, establece que las obligaciones que surjan a favor de la entidad estatal, deben estar cubiertas en la etapa precontractual, contractual y poscontractual, según corresponda, en virtud de ello la entidad convocante estima conveniente solicitar las siguientes coberturas y en las suficiencias que se describen a continuación:

La Garantía del contrato debe cubrir:

CLASES DE GARANTÍAS (Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Decreto 1082 de 2015)		1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria	
De conformidad con el objeto contractual, se realizó una análisis a las garantías necesarias para el presente proceso de selección, el cual determino lo siguiente:			
RIESGO	**VALOR**	**VIGENCIA**	**JUSTIFICACIÓN**

CUMPLIMIENTO	10%	Termino de duración del contrato y cuatro meses mas	De conformidad con lo dispuesto en el artículo **2.2.1.2.3.1.7 numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de** Cumplimiento del contrato. cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: • El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; • El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; • El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Se establece en un diez por ciento (10%) atendiendo el valor del contrato, forma de pago y plazo de
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	Termino de duración del contrato y cuatro meses más.	Cubre a la entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. **Artículo 2.2.1.2.3.1.15. *Suficiencia de la garantía de calidad del servicio.*** La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los contratos de Interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 Teniendo en cuenta el plazo y que la forma de pago es al terminar el servicio se estipula en diez por ciento (10%)
Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5%	Termino de duración del contrato y tres años mas	Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.13. **Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.** Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Teniendo en cuenta la cuantía, el plazo y la forma de pago se estima en 5% del valor del contrato.

4.6 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Por tratarse de un contrato de suministro, se pacta la inclusión de cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad. (art. 14, núm. 2, inc. 2 Ley 80 de 1.993)

4.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

4.7.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1) cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1.993, en consecuencia deberán: a) colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla; b) acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta; c) obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; d) no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho .e) suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto; f) cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario; g) pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, etc.) Acatar el manual ambiental, seguridad y salud para la contratación de bienes y servicios el cual deberá ser consultado en el siguiente link: http://www.cdmb.gov.co/web/gestion-institucional/contratacion.

CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

4.7.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. PRESTAR EL SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA EL INGRESO DE NUEVOS FUNCIONARIOS A LA CORPORACIÓN, EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIODICOS Y EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE EGRESO PARA FUNCIONARIOS QUE TERMINEN LA RELACIÓN LABORAL CON LA CORPORACIÓN. EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES POR CAMBIO DE OCUPACIÓN, RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES Y DEMAS EXAMENES OCUPACIONALES PARA EL AÑO 2022 Y EXAMENES OCUPACIONALES PERIODICOS VIGENCIA 2022
2. PRESTAR EL SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, PSICOSENSOMETRICO Y PRUEBAS TEÓRICAS A LOS CONDUCTORES DE LA CDMB.
3. ENTREGA EN FÍSICO, DIGITAL, Y, SOCIALIZACION DE FORMA ESCRITA Y PRESENCIAL DE LA EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE CADA FUNCIONARIO REALIZADA, QUE CONTENGA COMO MÍNIMO LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL ARTÍCULO 8 DE LA RESOLUCIÓN 2346 DE 2007.
4. REALIZAR LOS EXAMENES PERIODICOS OCUPACIONALES PERTENECIENTES AL AÑO 2022, UNA VEZ REALIZADAS LAS EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES SE DEBERÁ ENTREGAR A LA ENTIDAD UN INFORME DIAGNÓSTICO DE LAS CONDICIONES DE SALUD, EL CUAL DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR MEDICO OCUPACIONAL CON LICENCIA QUE DESARROLLA DICHO INFORME.
5. LAS EVALUACIONES MÉDICAS SE REALIZARÁN EN UNA IPS EN SALUD OCUPACIONAL CON LICENCIA VIGENTE Y QUE SE ENCUENTRE UBICADA EN EL PERÍMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, EN HORARIOS DE OFICINA, PARA FACILITAR EL TRASLADO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD.
6. ES NECESARIO QUE LAS EVALUACIONES MÉDICAS SEAN REALIZADAS POR MÉDICOS ESPECIALISTAS EN MEDICINA DEL TRABAJO O SALUD OCUPACIONAL, CON LICENCIA VIGENTE EN SALUD OCUPACIONAL, SIGUIENDO LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LA RESOLUCIÓN 2346 DE 2007, ENTREGANDO COPIA A LA ENTIDAD DE LAS LICENCIAS CORRESPONDIENTES A LOS PROFESIONALES Y LA IPS QUE DESARROLLARÁ EL SERVICIO.
7. ELABORAR Y CUSTODIAR LA HISTORIA CLÍNICA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
8. DISPONER DE EQUIPOS, ELEMENTOS, MATERIALES E INFRAESTRUCTURA NECESARIOS Y ADECUADOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DESCRITOS.
9. EN CASO QUE SE REQUIERA, EL CONTRATISTA ASUMIRÁ TODOS LOS GASTOS DE TRANSPORTE, EQUIPOS, PERSONAL Y MATERIALES QUE DEMANDE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
10. EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR LA LICENCIA DE SALUD OCUPACIONAL VIGENTE.
11. EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR LA LICENCIA DE SALUD OCUPACIONAL VIGENTE DEL PERSONAL DE SALUD QUE INTERVENDRÁ LOS EXÁMENES MÉDICOS CONTRATADOS.
12. LAS DEMÁS QUE SEAN INHERENTES AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y QUE SEAN IMPARTIDAS POR EL SUPERVISOR DEL MISMO.
13. CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS QUE HAGA EL SUPERVISOR DEL PRESENTE CONTRATO EN CUANTO AL DÍA Y HORA EN QUE LOS FUNCIONARIOS REALIZARAN SUS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, JUNTO A LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA PREVENCION POR CONTAGIO DE COVID.
14. REALIZAR LOS SIGUIENTES EXAMENES:

EXAMEN

1	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL PERIODICO
2	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO
3	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE EGRESO
4	OPTOMETRIA
5	PRUEBA PSICOSENSOMÉTRICA
6	CERTIFICADO MÉDICO PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS
7	CURSO SEGURO EN ALTURAS BÁSICO
8	PRUEBA TEORICO PRÁCTICA CARRO
9	PRUEBA TEORICO PRÁCTICA MOTO
	PROGRAMA CARDIO VASCULAR
10	GLICEMIA
11	PERFIL LIPIDICO
12	CREATININA
13	BUN
14	PARCIAL DE ORINA
15	TAMIZAJE RIESGO CARDIOVASCULAR (TOMA DE PESO, TALLA Y TENSIÓN ARTERIAL POR AUXILIAR DE ENFERMERIA).
16	ELECTROCARDIOGRAMA PARA MAYORES DE 50 AÑOS

4.7.3. OBLIGACIONES CDMB:

a) Supervisar la ejecución del contrato.
b) Brindar toda la colaboración y orientación al contratista para el desarrollo del objeto contractual.
c) Verificar los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución previa suscripción del acta de inicio.
d) Verificar previamente a la suscripción del acta de anticipo el plan de inversión y la apertura de una cuenta especial para el efecto. efectuar seguimiento a la ejecución del anticipo y no aprobar actas de pago sin previa verificación de la ejecución del anticipo y su amortización. velar porque los rendimientos sean reintegrados en su totalidad a la entidad;
e) Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
f) Suscribir con el subdirector las actas durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la oficina de contratación para su publicación en el SECOP en el día hábil siguiente a su expedición y para su posterior archivo en el expediente acompañadas de los soportes que la justifiquen;
g) Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prorroga cuando se requiera.
h) Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
i) Exigir el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista e informar oportunamente la aplicación de medidas sancionatorias por presunto incumplimiento del contratista.
j) Verificar que el contratista cumpla con las normas laborales y de seguridad social integral respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.
k) Verificar que el contratista cumpla con el manual ambiental, seguridad y salud para la contratación de bienes y servicios adoptado por la entidad.
l) Las demás establecidas por la ley y los reglamentos de la entidad.

4.8 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA ejercerá la coordinación y supervisión del Contrato, por intermedio del Secretario General o quien haga sus veces o el funcionario o contratista que él designe.

La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA podrá modificar esta designación durante el desarrollo del Contrato, sin que ello constituya motivo de reclamo alguno por parte del Contratista. Las principales atribuciones de la supervisión son:

1. Verificar los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución previa suscripción del acta de inicio.
2. Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
3. Suscribir con el Subdirector las actas durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la Oficina de Contratación para su publicación en el SECOP en el día hábil siguiente a su expedición y para su posterior archivo en el expediente acompañadas de los soportes que la justifiquen;
4. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prórroga cuando se requiera.
5. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
6. Exigir el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista e informar oportunamente la aplicación de medidas sancionatorias por presunto incumplimiento del contratista.
7. Las demás establecidas por la ley y los reglamentos de la entidad.

4.9 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, o sea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento.

RUTH HORTENSIA BACCA LOBO
Jefe Oficina de Contratación (E)
Res. 1348 del 30/09/2022

Proyectó aspectos jurídicos: Sergio Andres Villamizar Mateus – Contratista
Proyectó aspectos técnicos: Ing. José Rafael Manrique – Contratista

CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

CAPITULO QUINTO

DOCUMENTOS ANEXOS

I. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha

Señores:
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga

Referencia: Invitación Pública N° _____

Estimados Señores:
El(los) suscrito(s) obrando en nombre propio y/o en representación de _____ expreso (amos) interés en participar en la invitación pública de la referencia, para lo cual acompaño a la presente los documentos habilitantes solicitados.

El(los) suscrito(s) se compromete(n) en caso de resultar favorecido(s) en la verificación y evaluación de conformidad con la Invitación Pública N° _____ a cumplir con el objeto requerido y todas sus obligaciones. A su vez el(los) suscrito(s) declara(n): Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tiene interés en participar en la presente invitación y que por consiguiente solo compromete al (a los) firmante(s).
Que evaluaron la invitación publica;
Que acepta(n) y ha(n) tenido en cuenta el contenido de las adendas publicadas
Con referencia a la Invitación Publica N° _____produzcan.
Que no me encuentro incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición, ni conflicto de interés de acuerdo con la Normatividad vigente para contratar con la C.D.M.B.
Que el tiempo de ejecución del contrato propuesto es de _____ (____) contados a partir de la fecha de iniciación.
Que la propuesta tiene una validez mínima de treinta días.
Que la información del proponente es la siguiente:

NOMBRE O RAZÓN SOCIALDELPROPONENTE:_____
NIT: _____
REPRESENTANTE LEGAL: (PARAPERSONAJURÍDICA) _____
N° CEDULA: _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONO: _____
FAX: _____
CIUDAD: _____
E-MAIL: _____

Atentamente, _____
(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o NIT)

II. MODELO DE DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

InvitaciónPúblicaN°: _____
Objeto: _____
Proponente: _____

Señores:

CDMB
Carrera 23 No. 37 - 63 Bucaramanga

REFERENCIA: Invitación PublicaN° _____

Los suscritos, _____ (*nombre delRepresentante Legal*) y (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (*nombre o razón social del integrante*) y (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la Selección de la referencia cuyo objeto es_____,
y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

a) La denominación del Consorcio es:
b) La duración de este Consorcio será igual al término de duración del contrato y un año más.
c) El Consorcio está integradopor:

NOMBRE	***PARTICIPACIÓN (%)*** (1)
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

d) La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

e) El representante del Consorcio es _____ (*indicar el nombre*), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

f) La sede del Consorcio es:
Dirección_____Teléfono___
_____ Telefax: _____
Ciudad: _____

g) Los integrantes nos comprometemos a no ceder la participación en el Consorcio ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DEBUCARAMANGA.

En constancia, se firma en _____, a los_____días del mes de _____de 2020.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(*Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio*)

CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

III. MODELO DE DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN PARA UNIONES TEMPORALES

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

Invitación PúblicaN°: _____
Objeto: _____
Proponente: _____

Señores:
CDMB
Carrera 23 No. 37 - 63
Bucaramanga

REFERENCIA: Invitación Publica N°

Los suscritos, _____ (*nombre del representante legal*) y _____ (*nombre del representante legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La denominación de la Unión Temporal es:
2. La duración de la unión temporal será igual al término de ejecución y un año más.
3. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE COMPROMISO EN LA EJECUCIÓN DE CONTRATO [1]	PARTICIPACIÓN % [2]

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%

a) La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
b) El representante de la Unión Temporal es _____(*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía N° _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades

La sede de la Unión Temporal es:
Dirección: _____
Teléfono: _____
Telefax: _____
Ciudad: _____

c) Los integrantes nos comprometemos a no ceder la participación en la unión temporal ni a los demás participantes,ni a terceros, sin autorizaciónprevia de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA.

En constancia, se firma en _____, a los _____días del mes de_____de 20____.

(*Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes*)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

IV. PAZ Y SALVO DE APORTES PARAFISCALES

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

Invitación Pública N°: _____
Objeto: _____
Proponente: _____

Señores:
CDMB
Carrera 23 No. 37 - 63
Bucaramanga

REFERENCIA: Invitación Publica N° _____

El Suscrito _____, c.c. _____ (*nombre del Representante Legal y/o revisor fiscal según el caso*), debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social*), identificada con Nit o C.C._____ , manifiesto por este documento, que en concordancia con lo exigido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, estamos cumpliendo con el pago de los aportes mensuales de nuestros empleados por concepto de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje SENA.

(Nombre del Oferente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)

V. COSTOS INDIRECTOS (FORMATO MODELO)

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

Invitación PúblicaN°: _____
Objeto: _____
Proponente:_____

Señores:

CDMB
Carrera 23 N° 37 – 63
Bucaramanga

REFERENCIA: Invitación PublicaN° _____

El Suscrito _____, c.c. _____ (*nombre del Representante Legal o proponente*), debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social*), identificada con Nit o C.C. _____, manifiesto por este documento, que he tenido en cuenta como costos indirectos, todos los costos administrativos, financieros, legales a que haya lugar. Igualmente los costos de legalización del contrato, impuestos, tasas o contribuciones legales en que incurre; como también los costos de la utilidad e imprevistos.

Para el suscrito oferente _____, es claro y es de mi responsabilidad absoluta, la elaboración del análisis y realización de estos costos indirectos, por lo que dejo constancia que cualquier omisión de alguno de ellos, la CDMB no los reconocerá.

(Nombre del Oferente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)

VI. FICHA TÉCNICA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

Invitación Pública N°:_____
Objeto: _____
Proponente: _____

En el evento en que resulte seleccionado para ejecutar el objeto del contrato, me comprometo con la CDMB a cumplir las siguientes obligaciones:

1. PRESTAR EL SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA EL INGRESO DE NUEVOS FUNCIONARIOS A LA CORPORACIÓN, EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIODICOS Y EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE EGRESO PARA FUNCIONARIOS QUE TERMINEN LA RELACIÓN LABORAL CON LA CORPORACIÓN. EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES POR CAMBIO DE OCUPACIÓN, RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES Y DEMAS EXAMENES OCUPACIONALES PARA EL AÑO 2022 Y EXAMENES OCUPACIONALES PERIODICOS VIGENCIA 2022
2. PRESTAR EL SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, PSICOSENSOMETRICO Y PRUEBAS TEÓRICAS A LOS CONDUCTORES DE LA CDMB.
3. ENTREGA EN FÍSICO, DIGITAL, Y, SOCIALIZACION DE FORMA ESCRITA Y PRESENCIAL DE LA EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE CADA FUNCIONARIO REALIZADA, QUE CONTENGA COMO MÍNIMO LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL ARTÍCULO 8 DE LA RESOLUCIÓN 2346 DE 2007.
4. REALIZAR LOS EXAMENES PERIODICOS OCUPACIONALES PERTENECIENTES AL AÑO 2022, UNA VEZ REALIZADAS LAS EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES SE DEBERÁ ENTREGAR A LA ENTIDAD UN INFORME DIAGNÓSTICO DE LAS CONDICIONES DE SALUD, EL CUAL DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR MEDICO OCUPACIONAL CON LICENCIA QUE DESARROLLA DICHO INFORME.
5. LAS EVALUACIONES MÉDICAS SE REALIZARÁN EN UNA IPS EN SALUD OCUPACIONAL CON LICENCIA VIGENTE Y QUE SE ENCUENTRE UBICADA EN EL PERÍMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, EN HORARIOS DE OFICINA, PARA FACILITAR EL TRASLADO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD.
6. ES NECESARIO QUE LAS EVALUACIONES MÉDICAS SEAN REALIZADAS POR MÉDICOS ESPECIALISTAS EN MEDICINA DEL TRABAJO O SALUD OCUPACIONAL, CON LICENCIA VIGENTE EN SALUD OCUPACIONAL, SIGUIENDO LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LA RESOLUCIÓN 2346 DE 2007, ENTREGANDO COPIA A LA ENTIDAD DE LAS LICENCIAS CORRESPONDIENTES A LOS PROFESIONALES Y LA IPS QUE DESARROLLARÁ EL SERVICIO.
7. ELABORAR Y CUSTODIAR LA HISTORIA CLÍNICA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
8. DISPONER DE EQUIPOS, ELEMENTOS, MATERIALES E INFRAESTRUCTURA NECESARIOS Y ADECUADOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DESCRITOS.
9. EN CASO QUE SE REQUIERA, EL CONTRATISTA ASUMIRÁ TODOS LOS GASTOS DE TRANSPORTE, EQUIPOS, PERSONAL Y MATERIALES QUE DEMANDE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
10. EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR LA LICENCIA DE SALUD OCUPACIONAL VIGENTE.

11. EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR LA LICENCIA DE SALUD OCUPACIONAL VIGENTE DEL PERSONAL DE SALUD QUE INTERVENDRÁ LOS EXÁMENES MÉDICOS CONTRATADOS.
12. LAS DEMÁS QUE SEAN INHERENTES AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y QUE SEAN IMPARTIDAS POR EL SUPERVISOR DEL MISMO.
13. CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS QUE HAGA EL SUPERVISOR DEL PRESENTE CONTRATO EN CUANTO AL DÍA Y HORA EN QUE LOS FUNCIONARIOS REALIZARAN SUS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, JUNTO A LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA PREVENCION POR CONTAGIO DE COVID.
14. REALIZAR LOS SIGUIENTES EXAMENES:

	EXAMEN
1	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL PERIODICO
2	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO
3	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE EGRESO
4	OPTOMETRIA
5	PRUEBA PSICOSENSOMÉTRICA
6	CERTIFICADO MÉDICO PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS
7	CURSO SEGURO EN ALTURAS BÁSICO
8	PRUEBA TEORICO PRÁCTICA CARRO
9	PRUEBA TEORICO PRÁCTICA MOTO
	PROGRAMA CARDIO VASCULAR
10	GLICEMIA
11	PERFIL LIPIDICO
12	CREATININA
13	BUN
14	PARCIAL DE ORINA
15	TAMIZAJE RIESGO CARDIOVASCULAR (TOMA DE PESO, TALLA Y TENSIÓN ARTERIAL POR AUXILIAR DE ENFERMERIA).
16	ELECTROCARDIOGRAMA PARA MAYORES DE 50 AÑOS

(Nombre del oferente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o NIT)

CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

VII. PROPUESTA ECONÓMICA

FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRECIOS

Propuesta económica para celebrar contrato cuyo objeto es:

OBJETO: **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA CONTARÁ EL SERVICIO DE EXAMENES OCUPACIONALES Y EXAMENES PERIODICOS PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA CDMB PARA EL AÑO 2022 (SG-TH-BIENESTAR-048).**

ITEM	EXAMEN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
1	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL PERIODICO	1		
2	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO	1		
3	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE EGRESO	1		
4	OPTOMETRIA	1		
5	PRUEBA PSICOSENSOMÉTRICA	1		
6	CERTIFICADO MÉDICO PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS	1		
7	CURSO SEGURO EN ALTURAS BÁSICO	1		
8	PRUEBA TEORICO PRÁCTICA CARRO	1		
9	PRUEBA TEORICO PRÁCTICA MOTO	1		
PROGRAMA CARDIO VASCULAR				
ITEM	**EXAMEN**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**SUBTOTAL**
10	GLICEMIA	1		
11	PERFIL LIPIDICO	1		
12	CREATININA	1		
13	BUN	1		
14	PARCIAL DE ORINA	1		

15	TAMIZAJE RIESGO CARDIOVASCULAR (TOMA DE PESO, TALLA Y TENSIÓN ARTERIAL POR AUXILIAR DE ENFERMERIA)	1		
16	ELECTROCARDIOGRAMA PARA MAYORES DE 50 AÑOS	1		
VALOR PROPUESTA SIN IVA				
VALOR IVA				
VALOR PROPUESTA CON IVA				

NOTAS:

1. NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES, LOS PROPONENTES DEBERÁN DILIGENCIAR LA TOTALIDAD DE LOS ITEMS.
2. ES DEBER DEL PROPONENTE LA ESTRUCTURACIÓN DEL VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA BASADO EN LAS OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.
3. PARA PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA, LOS PROPONENTES DEBEN UTILIZAR OBLIGATORIAMENTE EL FORMATO INCLUIDO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN Y DILIGENCIARLO TOTALMENTE EN EL ORDEN ESTABLECIDO POR LA CDMB.
4. SI SE PRESENTAN ERRORES ARITMÉTICOS, LA ENTIDAD LOS AJUSTARÁ, ENTENDIENDO POR ERROR ARITMÉTICO QUE EL PROPONENTE SE EQUIVOQUE AL EFECTUAR UNA OPERACIÓN ARITMÉTICA, POR EJEMPLO, 2X2=3.
5. PARA EFECTOS DE ESTABLECER EL MENOR PRECIO DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, SE TENDRÁ EN CUENTA EL TOTAL DE LA SUMA DE LOS VALORES DEL FORMATO PROPUESTA ECONOMICA.
6. LA ENTIDAD CANCELARÁ POR MENSUALIDADES VENCIDAS EQUIVALENTES AL VALOR DE LOS SERVICIOS REALMENTE PRESTADOS EN CADA UNO DE LOS MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO, PREVIO INFORME DE ACTIVIDADES.
7. EL PROPONENTE DEBERÁ SUMINISTRAR LOS SERVICIOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL ANEXO FICHA TÉCNICA, BAJO LAS CONDICIONES, OBLIGACIONES, REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES COMPRENDIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS E INVITACIÓN DEL PRESENTE PROCESO, PREVIA APROBACIÓN DE EJECUCIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.
8. SI SE PRESENTAN ERRORES ARITMÉTICOS, LA ENTIDAD LOS AJUSTARÁ, ENTENDIENDO POR ERROR ARITMÉTICO QUE EL PROPONENTE SE EQUIVOQUE AL EFECTUAR UNA OPERACIÓN ARITMÉTICA, POR EJEMPLO, 2X2=3.
9. DENTRO DEL VALOR PRESENTADO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBE IR INCLUDIO TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, TALES COMO COSTOS DE PERSONAL, EQUIPOS, ELEMENTOS, MATERIALES E INFRAESTRUCTURA NECESARIOS Y ADECUADOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DESCRITOS.

(Firma)_____

Nombre y apellidos representante legal

CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

VIII. FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PROCESO No. : _____
Objeto : _____
Proponente : _____

FORMATO RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

No.	No. del Contrato	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	% DE PARTICIPACION	VALOR TOTAL DE CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	TIEMPO TOTAL DE EJECUCION (MESES)

NOTAS:
*: Cuando la experiencia relacionada se haya ejecutado en Consorcio o Unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación en ese contrato.

Se aclara por parte de la Entidad que únicamente se tendrán en cuenta el número de contrato (s) requerido para acreditar la experiencia del proponente que se especifique en presente invitación.

Si el proponente relaciona más contrato (s) que los requerido (s) por la entidad; la entidad procederá a evaluar el (los) primero(s) contrato (s) relacionado (s) hasta llegar al limite requerido.

El proponente deberá adjuntar los documentos que acreditan la experiencia relacionada de acuerdo con lo establecido en la invitación.

(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadania o N I T)

CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

IX. FORMATO EXPERIENCIA DEL EQUIPO MINIMO REQUERIDO

PROCESO No. : _____
Objeto : _____
Proponente : _____

EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO

El proponente deberá diligenciar el siguiente formato para cada uno de los miembros que conforman el equipo mínimo requerido, al igual debe adjuntar los documentos requeridos en la invitación.

FORMATO EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO				
PROPONENTE:				
INFORMACION BASICA SOBRE EL PROFESIONAL				
CARGO AL QUE SE POSTULA:				
NOMBRE:				
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:				
ESTUDIOS GENERALES DEL PERSONAL (BACHILLER, TECNICO, TECNOLOGO, UNIVERSITARIO, POSTGRADOS O SUPERIOR)				
TITULO	FECHA DEL TITULO (FECHA TOMADA DEL DOCUMENTO QUE LO ACREDITE)			TOTAL AÑOS DE EXPERIENCIA
	DIA	MES	AÑO	

INFORMACION DE EXPERIENCIA				
ITEM	Nº CONTRATO.	OBJETO DEL CONTRATO	CARGO	EMPLEADOR Y ENTIDAD CONTRATANTE

(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)

NOTAS:
-EL OFERENTE DEBERA DILIGENCIAR LOS FORMATOS DE LA TOTALIDAD DEL PERSONAL Y ANEXAR LOS SOPORTES REQUERIDOS SEGÚN LA INVITACIÓN.
-El OFERENTE DEBERA PRESENTAR HOJAS DE VIDA Y CARTAS DE DISPONIBILIDAD Y DEMAS DOCUMENTOS DEL PERSONAL OFRECIDO.